

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Luis Fernando Gómez Vásquez
	Yeison Gómez Jiménez
	Yuliana Gómez López
	William Andrés Gómez Vásquez.
Demandados	Felix Antonio Agudelo Sánchez
Radicado N°	05001-31-03-015-2024-00032-00
Asunto	Inadmite Demanda.

Una vez estudiada la presente demanda VERBAL- DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, promovida por LUIS FERNANDO GÓMEZ VÁSQUEZ, YEISON GÓMEZ JIMÉNEZ, YULIANA GÓMEZ LÓPEZ, WILLIAM ANDRÉS GÓMEZ VÁSQUEZ, contra FELIX ANTONIO AGUDELO SÁNCHEZ, el Despacho resuelve INADMITIR la misma, para que la parte actora en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, de cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, numeral 2º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 82 num. 11 ib., deberá allegarse el registro civil de nacimiento del demandante LUIS FERNANDO GÓMEZ VÁSQUEZ, a fin de verificar la relación de parentesco con el otro demandante WILLIAM ANDRÉS GÓMEZ VÁSQUEZ.

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES IUEZ

Ricardo Dor: Ricardo Leon Oquendo Morantes Juez Juzgado De Circuito Civil 015 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba2ed5062f7f38bff44344337e85ef0b62c5b386e5367bad56f990791123048**Documento generado en 12/02/2024 03:29:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica